



DECRETO N° **659**

TEMUCO, **12 FEB. 2026**

VISTOS:

1. El Presupuesto de gastos del municipio para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 16 de diciembre de 2025.
2. El Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Dirección Regional de La Araucanía y Municipalidad de Temuco – Programa Recuperación del Ejercicio de las Autonomías para Víctimas y Sobrevivientes de Género, Componente Abordaje psicosocial con sentido Reparatorio y Componente acompañamiento y/o intervención jurídica en violencias graves/ extremas 2025.
3. La Resolución Exenta N° 84/2025 de fecha 29 de enero 2025 que aprueba el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Dirección Regional de La Araucanía y Municipalidad de Temuco – Programa Recuperación del Ejercicio de las Autonomías para víctimas y Sobrevivientes de Género Componente Abordaje psicosocial con sentido Reparatorio y Componente acompañamiento y/o intervención jurídica en violencias graves/ extremas, año 2025.
4. El Decreto Alcaldicio N°527 de fecha 10 de febrero de 2025, que aprueba el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Dirección Regional de La Araucanía y Municipalidad de Temuco – Programa Recuperación del Ejercicio de las Autonomías para víctimas y Sobrevivientes de Género, año 2025.
5. La Resolución N°30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, el cual fija Normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas.
6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la cláusula décimo, número 17 del Convenio, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°527 de fecha 10 de febrero de 2025, el cual señala lo siguiente: "Los saldos de recursos transferidos mediante el presente Convenio y que no fueren utilizados por los organismos receptores, deberán ser

ID. 3259972

reintegrados por la entidad receptora de la transferencia", en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.-

2. Autorícese reintegrar a la Tesorería General de la República, RUT 60.805.000-0, los excedentes correspondientes al Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Dirección Regional de La Araucanía y Municipalidad de Temuco – Programa Recuperación del Ejercicio de las Autonomías para víctimas y Sobrevivientes de Género, año 2025, de recursos no utilizados de la siguiente cuenta extrapresupuestaria del Sistema Contable Municipal:

- **Cuenta N° 214.05.06.001.003** por un monto de \$1.542.556.- (un millón quinientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesos)

3. La Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión, procederá a elaborar el Decreto de pago correspondiente, con la finalidad de materializar lo señalado en el numeral anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MDI(S) incg
Dirección de Control Interno

Distribución:

Depto. Administración y finanzas
Depto. Jurídico
Dirección de Control Interno.
Dirección de seguridad pública.
Oficina de partes.
Programa Centro Especializado en Violencias de Género.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Depto.
Contabilidad
y Estadísticas
Dirección de Adm. y Finanzas



214.05.06.01.003

\$ 1.542.556.-

09.02.2026